

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, publicado el 8 de septiembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y último párrafo, 7 fracciones I, V y VI y 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 de la Ley de Aviación Civil; 135 fracción IV, 139 y 145 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010 aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 8 de febrero de 2011 y el cual establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave.

Los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana durante los 60 días naturales posteriores al 8 de septiembre de 2010, fecha en la cual dicho Proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, fueron recibidos y atendidos ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

Una vez que los comentarios fueron estudiados y discutidos en la sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNNTA), celebrada el 8 de febrero del año en curso y atendándose todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emiten las respuestas a los mismos, tal como lo marca la Ley de la materia.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA AL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, "QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	HUMBERTO TREVIÑO LANDOIS FELIPE DUARTE OLVERA , Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	FELIP de Comu Presi de No
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	...40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47 fracción I , 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...40 74 de Norm
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	...Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y demás disposiciones aplicables , he tenido a bien ordenar...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...Reg Comu bien d

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	Federación del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010 aprobado <u>aprobada</u> por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 78 de abril febrero de 2010 2011 y...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...Fed NOM Comi Norm de feb
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	El La presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de <u>entre</u> en vigor <u>posterior a</u> los siguientes 60 días naturales, contados a partir...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	La p public poste conta
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	... los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, citas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx. Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	TITULO	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, QUE ESTABLECE LOS REQUERIMIENTOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ESTUDIOS TECNICOS PARA LAS MODIFICACIONES O ALTERACIONES QUE AFECTEN EL DISEÑO ORIGINAL DE UNA AERONAVE	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	NORI 021/3 REQU CUMI PARA ALTE DISE
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	La Ley de Aviación Civil establece las atribuciones que en materia de aviación civil tiene la Secretaría de Comunicaciones y Transportes <u>en materia de aviación civil</u> , entre las cuales destacase encuentra la de expedir las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones administrativas en materia de aviación civil .	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	La L atribub Comu de a encue Oficia admin
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	...la aeronave, <u>su</u> cuerpo básico para el caso de helicópteros, motores, hélices, componentes y accesorios;	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	de la hélice
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	Norma <u>norma</u>	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's y <u>en todo el documento.</u>	norma
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	...cumplir <u>los</u> concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los...	Procedente	Adecuación y homologación	...cum permi los...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	En cumplimiento al procedimiento establecido en la <u>Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN)</u> , para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 8 de septiembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de <u>Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las</u>	Procedente	Adecuación y homologación	En estab Metro la em el 8 de el D Proye PRO

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
		<p>modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave, a efecto de que en términos de los artículos 47 fracción I y II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, los interesados, presentaran comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</p> <p>Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimiento con los artículos 47 fracciones II y III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 33 de su Reglamento, se presentaron y fueron evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el X de XXXXX del 2011.</p> <p>En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-021/3-SCT3-2010, Que establece los requerimientos que deben cumplir los estudios técnicos para las modificaciones o alteraciones que afecten el diseño original de una aeronave.</p>			<p>estab cump modif el di efecto 47 fra Metro Regla come 60 dí fecha Norm Poste natur artícu Feder 33 de fueron Nacio Aéreo Norm mism Mexic respu Oficia del 20 En ta artícu sobre tenido Oficia Que deber las r afecte</p>
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	INDICE	...con las Normas Mexicanas <u>normas mexicanas</u> tomadas como base para su elaboración	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's y en todo el documento.	...con como
AEROMAR	1.	El objetivo de la presente Norma Oficial Mexicana es establecer los requerimientos que deben cumplir los <u>concesionarios, permisionarios y operadores aéreos en los estudios...</u>	Procedente	La aplicabilidad de una NOM no puede requerirse a una cosa u objeto, por lo cual debe de ser a una persona, sea esta física o moral. Se adecua el objetivo del proyecto de Norma.	El ob Mexic que permi estud
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.9.	<u>Diseño original:</u> Todas las características de un producto aeronáutico, incluidos su diseño, limitaciones e instrucciones sobre mantenimiento de la aeronavegabilidad, determinadas por el fabricante, las cuales determinan sus condiciones de aeronavegabilidad.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.9. carac incluir instru aeron fabric condi
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA	3.10.	<u>3.10. Disposición legal aplicable:</u> Publicaciones técnicas aeronáuticas tales como: Alertas, Cartas de política, Circulares obligatorias y Circulares de asesoramiento, mismas que deben ser	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado	3.10. Public como Circul

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
CIVIL		consideradas de carácter explicativo y reglamentario, en los casos que corresponda.		por el SC	aseso consi reglar corres
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.11.	3.11. Estudio técnico: Es un documento que contiene información técnica, que demuestra por medio de una memoria de cálculo, que las modificaciones o alteraciones mayores que se pretendan realizar al diseño original de un producto, no afecten la aeronavegabilidad del mismo.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.11. que demu cálcul altera realiz no af
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.12.	3.9-12. Operador aéreo: El propietario o poseedor de una aeronave de Estado, de las comprendidas en el artículo 5 fracción II inciso a) de la Ley de Aviación Civil, así como de transporte aéreo privado no comercial, mexicano o extranjero.	Procedente	Se incluyen estas definiciones basadas en el glosario aprobado por el SC	3.12. posee las co inciso como come
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	3.13. 3.14. 3.15. 3.16. 3.17.	3.13. Permisionario... 3.44-14. Producto: Aeronaves... 3.42-15. Secretaría... 3.13-16. Taller Aeronáutico 3.44-17. Vuelo de prueba...	Procedente	Se adecua numeración	3.13. 3.14. 3.15. 3.16. 3.17.
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	4.2	...numeral 3.44-14. de la presente Norma Oficial Mexicana, no deben operar aquellos productos que han sido sometidos a una alteración o modificación mayor, excepto cuando se cumpla con los requerimientos del estudio técnico conforme a los lineamientos establecidos en la presente Norma Oficial Mexicana, que justifique que ésta no afecta la aeronavegabilidad de la aeronave, <u>su</u> cuerpo...	Procedente	Adecuación y homologación	...nur Oficia produ altera cuand del lineam Norm ésta aeron
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.1. 5.1.1	...aeronave, <u>su</u> cuerpo básico, para el caso de helicópteros...	Procedente	Adecuación y homologación	...aer
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.1.2.	...presente Norma Oficial Mexicana norma, y de conformidad con lo que estipule la Normatividad y/o disposición legal aplicable...	Procedente	Adecuación y homologación	...pre que e legal
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.2.	...presente Norma Oficial Mexicana norma, debe ser avalado por un ingeniero en aeronáutica y, si aplica, por el especialista que haya realizado el mismo y que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar, misma que debe de acreditarse oficialmente ante la Autoridad Aeronáutica y. El estudio debe...	Procedente	Adecuación y homologación	...pre ingen espec que neces altera que c la A debe.
DIRECCION GENERAL DE	5.3.1	...involucrados, <u>peso de los componentes removidos e instalados</u> , así como su instalación	Procedente	Mayor certeza en el control de la	...inv remov

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
AERONAUTICA CIVIL		indicando cantidad, número de parte, una vez efectuada la alteración o modificación mayor y en caso de requerirse, <u>las instrucciones de peso y determinación del efectuar el peso y balance de la aeronave, para determinar el nuevo centro...</u>		modificación.	instal parte, modifi efectu para
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.3.2.	5.3.2. Referencias al manual de mantenimiento de la bibliografía utilizada, especificaciones, o equivalente de la entidad estándares utilizados por el(los) responsable(s) del diseño de tipo e información adicional requerida para efectuar estudio técnico que sustente o demuestre que la alteración o modificación mayor aeronave se encuentra en condiciones de aeronavegabilidad.	Procedente	Adecuación del texto, para realizar énfasis en aeronavegabilidad.	5.3.2. utiliza estuda que condi
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.3.3.	Listado de equipo, <u>material consumible</u> y herramienta especial requerida para efectuar los trabajos de alteración o modificación mayor.	Procedente	Se adopta respecto a los materiales que deben ser aprobados y utilizados en la modificación.	Listad herram efectu modifi
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.4.	Las alteraciones o modificaciones mayores efectuadas pueden ser recomendadas por el fabricante del tipo de aeronave, parte o componente, en cuyo caso deben ser incorporadas de acuerdo con la información técnica recomendada por el fabricante. <u>Únicamente si no cuenta con la aprobación del Estado de diseño.</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Las a efectu el fab comp incorp inform fabric aprob
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.6.2.	Se debe efectuar el vuelo de prueba cumpliendo con lo preescrito en la N normatividad <u>y/o disposición legal</u> aplicable que regule el mantenimiento de la aeronavegabilidad de las aeronaves.	Procedente	Adecuación y homologación	Se c cump norma que aeron
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	5.7.	...información de vuelo. <u>Así como cambios a las publicaciones técnicas afectadas o cambios al programa de mantenimiento.</u>	Procedente	Se debe realizar la revisión de información técnica tanto de operación como de mantenimiento correspondiente.	...info a las camb demá
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	6.1.	...Internacional, en relación y con las normas y métodos recomendados en el Anexo 6 al mencionado Convenio sobre Aviación Civil Internacional, Parte I, Capítulo 8, numerales 8.1 y 8.6, Anexo 6, Parte II, Sección II, Capítulo 2.6, numerales 2.6.1 y 2.6.3, Sección III, Capítulo 3.8, y Anexo 6, Parte III, Sección II, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.6, Sección III, Capítulo 6, numerales 6.1 y 6.4., <u>emitidos por la Organización de Aviación Civil Internacional.</u>	Procedente	Adecuación y homologación	...Inte méto menc Intern nume Secci 2.6.3, Parte 6.1 nume Organ Intern
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	6.2.	No existen Normas normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes regulatorios públicos en este sentido	Procedente	Adecuación y homologación	No e servic que a en es
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.2.	Serán sujetos de evaluación de la conformidad, <u>los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y la persona que cuente con los conocimientos necesarios referentes a la modificación o alteración que se pretenda realizar,</u> a través de los estudios técnicos, <u>que hayan avalado los mismos</u> y, en su caso, de la verificación de la alteración o modificación mayor que afecte el diseño original de una aeronave, <u>los concesionarios, permisionarios, operadores aéreos y los ingenieros en Aeronáutica que hayan avalado los estudios</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Serán confo perm perso neces altera través avala verific mayo aeron

PROMOVENTE	Numeral	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.3	Los concesionarios, permisionarios y operadores aéreos y los ingenieros en Aeronautica al solicitar... ... dentro de lo previsto en esta <u>Norma Oficial Mexicana...</u>	Procedente	Adecuación y homologación	Los opera... de Oficia
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.6.	Para dar cumplimiento con lo previsto en el numeral 9.3. de la presente norma, el concesionario, permisionario, y operador aéreo, y los ingenieros en Aeronautica que pretendan realizar una alteración o modificación a una aeronave, deben llenar el formulario correspondiente, descrito en el Apéndice "B" Normativo de la presente Norma Oficial Mexicana.	procedente	Adecuación y homologación	Para nume conce aéreo altera deber descri prese
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	10.1	México, Distrito Federal, a 26 de agosto de 2010.- El Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, Humberto Treviño Landois . Rúbrica. APENDICE "México, Distrito Federal, a	Procede	Adecuación y homologación	México
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	APENDICE "A" NORMATIVO Alteraciones o Modificaciones Mayores A continuación se enlistan algunas alteraciones o modificaciones mayores, <u>siendo éstas enunciativas mas no limitativas.</u>	Procede	Adecuación y homologación	APEN Altera A c altera siendo limita
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	(h) Elementos del fuselaje como <u>incluyendo</u> largueros, costillas, componentes <u>sujetadores</u> , amortiguadores, refuerzos <u>abrazaderas</u> , cubiertas, carenado de motor, carenados y los pesos y balances <u>contrapesos</u>	Procede	Adecuación y homologación de acuerdo al FAR USA	(h) E largue amort motor
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE A	Alteraciones o modificaciones en motores (a) La conversión del motor de una aeronave de un modelo a otro, implicando cambios en la relación de compresión, reductor de la hélice, impulsor de las relaciones de transmisión o la sustitución de las piezas del motor que requiere rehacer extensa la prueba del motor <u>(a) Cambio del motor o hélice a un modelo diferente o distinto al aprobado en el Certificado Tipo.</u>	Procede	Adecuación y homologación de acuerdo al FAR USA	Alter (a) Ca difere Certif
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	APENDICE B	Usar lápiz o tinta, preferiblemente de color negro.	Procedente	Adecuación y homologación	Usar

RESPUESTA a los comentarios del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010, Que regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, publicado el 11 de enero de 2011.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-SCT3-2010, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE LA POSICION (GPS), COMO MEDIO DE NAVEGACION DENTRO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, VI, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 38 fracción II, 40 fracciones I, III, XVI y párrafo final, 41, 45, 47, 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 4, 6 fracción III y párrafo final, 7 fracciones I, V y VI, 7 bis fracciones IV y VII, 17 y 32 de la Ley de Aviación Civil; 28, 33 y 80 al 82 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 135 fracciones I y II, 137, 140 fracción IX, 144 fracciones III y V y 145 del Reglamento de la Ley de Aviación Civil; 2 fracciones III y XVI, 6 fracción XIII y 21 fracciones XIII, XV, XXVI y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010 aprobadas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 11 de mayo de 2011 y el cual regula los procedimientos de aplicación del Sistema Mundial de Determinación de la Posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano.

Los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana durante los 60 días naturales posteriores al 11 de enero de 2011, fecha en la cual dicho Proyecto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, fueron recibidos, atendidos y aprobados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-17, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico pcarranp@sct.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 14 de septiembre de 2011.- El Subsecretario de Transporte y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

Una vez que los comentarios fueron estudiados y discutidos en la sesión ordinaria del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo (CCNNTA), celebrada el 11 de mayo del año en curso y

atendiéndose todos los comentarios recibidos, y a través de este documento se emiten las respuestas a los mismos, tal como lo marca la Ley de la materia.

**RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS DURANTE EL PLAZO DE CONSULTA PUBLICA AL
PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA
PROY-NOM-051-SCT3-2010, “QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL SISTEMA
MUNDIAL DE DETERMINACION
DE LA POSICION (GPS), COMO MEDIO DE NAVEGACION DENTRO DEL ESPACIO AEREO
MEXICANO”, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 11 DE ENERO DE 2011**

PROMOVENTE	NUMERAL	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	HUMBERTO TREVINO LANDOIS FELIPE DUARTE OLVERA , Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	...40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47 fracción I, II y IV , 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...40 fracciones I, III y XVI, 41, 45, 47 fracción I, II y IV , 73 y 74 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	Federación del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2011 aprobada aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 411 de septiembre mayo de 2010 2011 y...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	...Federación del proyecto de la Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2011 aprobada aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo el día 411 de septiembre mayo de 2010 2011 y...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	El presente Proyecto de Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de entre en vigor posterior a los siguientes 60 días naturales, contados a partir...	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	La presente Norma Oficial Mexicana se publica a efecto de que dentro de entre en vigor posterior a los siguientes 60 días naturales, contados a partir...
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	Fundamento jurídico	..., los interesados presenten sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, en sus oficinas correspondientes, sitas en Providencia número 807, 3er. piso, colonia Del Valle, código postal 03100, México, Distrito Federal, teléfono 50-11-64-08, fax 55-23-62-75, o al correo electrónico acanogal@sct.gob.mx. Durante el plazo mencionado, los análisis que sirvieron de base para la elaboración del Proyecto de Norma Oficial Mexicana en cuestión y la Manifestación de Impacto Regulatorio, estarán a disposición del público para su consulta en el domicilio del Comité antes señalado.	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	PREFACIO	<u>En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 11 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, a efecto de que en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, los interesados presentaron comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.</u>	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	En cumplimiento al procedimiento establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), para la emisión de Normas Oficiales Mexicanas, el 11 de enero de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-051-SCT3-2010, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, a efecto de que en términos del artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, los interesados presentaron comentarios al Proyecto en un periodo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana.

PROMOVENTE	NUMERAL	DESCRIPCION DEL COMENTARIO	RESPUESTA	RESOLUCION	
		<p><u>Posterior a ese periodo de 60 días naturales, y en cumplimiento con el artículo 47 fracción II de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN) y 33 del Reglamento de la LFMN, fueron presentados y evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de XX.</u></p> <p><u>El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, así como la Norma Oficial Mexicana, en su sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del 2011.</u></p> <p><u>En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano.</u></p>			<p>Posterior a ese cumplimiento Federal sobre y 33 del Reglamento de la LFMN, fueron presentados y evaluados por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, los comentarios al Proyecto de Norma Oficial Mexicana aprobándose los mismos, así como la Norma Oficial Mexicana, siendo publicada dicha respuesta a los comentarios en el Diario Oficial de la Federación el XX de XXX de XX.</p> <p>El Comité Consultivo Nacional de Normalización de Transporte Aéreo, de conformidad con el inciso d) de la fracción II del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el cual indica que la clave de la norma debe hacer referencia al año en el que ésta es aprobada por el Comité Consultivo Nacional de Normalización correspondiente, tuvo a bien aprobar la actualización de la clave o código de la Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano, así como la Norma Oficial Mexicana, en su sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo del 2011.</p> <p>En tal virtud y por lo establecido en el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN), he tenido a bien expedir la siguiente: Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCT3-2011, que regula los procedimientos de aplicación del sistema mundial de determinación de la posición (GPS), como medio de navegación dentro del espacio aéreo mexicano.</p>
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	TITULO	PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-051-SCT3-2011⁹, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE LA POSICION (GPS), COMO MEDIO DE NAVIGACION DENTRO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO	Procedente	Adecuación y homologación con todas las NOM's.	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCT3-2011, QUE REGULA LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACION DEL SISTEMA MUNDIAL DE DETERMINACION DE LA POSICION (GPS), COMO MEDIO DE NAVIGACION DENTRO DEL ESPACIO AEREO MEXICANO
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL	9.2.	9.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes <u>regulatorios publicados</u> en este sentido.	Procedente	Adecuación y homologación	9.2. No existen normas mexicanas que hayan servido de base para su elaboración, dado que al momento no existen antecedentes <u>regulatorios publicados</u> en este sentido.

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Iusacell PCS, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES A FAVOR DE IUSACELL PCS, S.A. DE C.V., EL 11 DE JULIO DE 2011.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

Título otorgado: Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Otorgado por: El Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Concesionario: Iusacell PCS, S.A. de C.V.

Objeto de la concesión: Instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

Fecha de otorgamiento: 11 de julio de 2011.

Vigencia: La vigencia de esta concesión será de 20 (veinte) años, contados a partir de la fecha de su aceptación y firma por parte del Concesionario, y podrá ser prorrogada total o parcialmente, a juicio de la Secretaría en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Inicio de operaciones: El Concesionario se compromete a iniciar operaciones dentro de los 180 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Concesión.

Compromisos de cobertura: El Concesionario se obliga a prestar los servicios objeto de la presente Concesión en las Regiones 2, 3, 5, 6 y 7, con las bandas de frecuencias de que sea titular en los segmentos de 1850-1910/1930-1990 MHz.

Andrés de la Cruz Vielma, Director General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones V, XIV y XXIV y 25 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR

Que los datos contenidos en el presente extracto del Título de Concesión, compuesto por una foja escrita por el anverso, sin texto en el reverso, y debidamente utilizada, fueron tomados del Título de Concesión otorgado a Iusacell PCS, S.A. de C.V., el 11 de julio de 2011.

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de agosto de dos mil once.- Conste.- Rúbrica.

